

SITUACIÓN DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS EN MÉXICO *

MARTINE VANACKERE **

1. PARTICULARIDADES DEL MERCADO DEL TRABAJO AGRÍCOLA

Una de las características del mercado del trabajo agrícola de México es la abundancia de jornaleros, mano de obra compuesta fundamentalmente por propietarios de pequeñísimas explotaciones agrícolas y por campesinos sin tierra. Se calcula que en la agricultura mexicana hay 4.5 millones de asalariados, de los cuales sólo el 20% tienen un empleo estable, mientras que el 80% restante trabajan por temporada o por jornada, según el volumen de la demanda.

A raíz de la evolución de la producción agrícola en el curso de los tres últimos decenios, ha ido creándose una gran polarización que afecta a la mayoría de los estratos sociales de la pirámide agrícola. La adopción de técnicas más adelantadas, el aumento de las superficies cultivadas, las inversiones masivas en la infraestructura de caminos y de riego (1950-1970), el incremento de los cultivos modernos destina-

* Publicado en *Revista Internacional del Trabajo*, vol. 107, 1988, núm. 2. Copyright © Organización Internacional del Trabajo 1988.

** Experta asociada, Oficina de la oir en México. Entre 1985 y 1987 la autora, con Enrique Astorga Lira, llevó a cabo diversos estudios extramuros para un proyecto de la oir destinado a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los jornaleros agrícolas en la agricultura mexicana. La autora agradece la valiosa ayuda y consejos que recibió de Lionel Massun, director de la Oficina de la oir en México, así como del Servicio de Políticas Rurales del Empleo y del Servicio de Condiciones de Trabajo y Actividades de Bienestar, de la oir, en Ginebra.

dos a la exportación y el acrecentamiento de la producción de forraje (1970-1980) han beneficiado sobre todo a los sectores dinámicos de la producción agrícola, relegando a la mayoría de los campesinos dedicados a la agricultura de subsistencia (maíz y frijol).¹

Ahora bien, las peculiares características del régimen mexicano de tenencia de la tierra explican en gran parte por qué ese crecimiento polarizado no se ha visto acompañado de una proletarización masiva de la mano de obra agrícola. El proceso de reforma agraria, iniciado en 1920 y acelerado notablemente por el presidente Cárdenas (1934-1940) y el presidente Echeverría (1970-1976), permitió la formación de un amplio sector estatal (ejidal), que hoy en día abarca poco más o menos el 70% de la totalidad de los productores agrícolas. La peculiaridad de este modo de distribución de la tierra estriba en que el ejido es propiedad del Estado y las parcelas ejidales son adjudicadas en usufructo a campesinos y comunidades agrarias. La ley autoriza la transmisión del usufructo de la tierra de una generación a otra, pero prohíbe su venta, con lo cual, al menos en principio, se frenó la concentración de la propiedad rural.²

La inmensa mayoría de los ejidatarios (el 75%, o casi 1.4 millones de personas) son minúsculos productores que cultivan pequeñas parcelas de secano, a menudo de calidad mediocre. Su rendimiento es apenas equivalente al 20% del que obtienen las grandes propiedades, y casi toda su producción está destinada al autoconsumo. En un interesante estudio de la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, se muestra que en 1970 casi el 45% de los ejidatarios obtenían de sus parcelas un ingreso total anual equivalente tan sólo a treinta veces el salario mínimo diario, y, por consiguiente, estaban obligados a trabajar casi todo el año como asalariados agrícolas. Otro 30%, aproximadamente, ganaban con su parcela el equivalente de ciento cincuenta veces el salario mínimo diario y, en consecuencia, tenían que vender su fuerza de trabajo durante tres a seis meses por año. En el sector privado hay proporcionalmente más productores minúsculos que en el sector ejidal, y sus condiciones de vida son incluso peores: el 80% de los productores privados (más de ochocientos mil propietarios) produjeron en 1970 menos del 10% del valor de la producción agrícola de

¹ Astorga Lira E., y Commander S., *México: Commercialisation and the growth of a migratory labour market* (Ginebra, 1983; investigaciones para el Programa Mundial del Empleo; documento mimeografiado de distribución restringida).

² *Ibid.*, p. 17.

ese sector, mientras que el 75% de los ejidatarios produjeron el 20% de ese valor en el sector ejidal.⁸

El éxodo temporal o permanente de la mano de obra a las unidades de producción más eficaces obedece a la distribución desigual de la tierra y de los medios de producción. Cuando el productor minúsculo logra conservar su tierra, se incorpora en el mercado de trabajo agrícola transitoriamente; cuando no lo logra, tiene que trabajar como asalariado de manera ininterrumpida.

Una proporción elevada de esta mano de obra disponible es empleada en la agricultura por día (caso más frecuente) o por periodos que abarcan entre seis semanas, como mínimo, y seis meses, como máximo, tratándose de trabajadores migrantes. Ahora bien, como la contratación por día es la modalidad más frecuente, a esos trabajadores migrantes también se les llama jornaleros agrícolas.

Para que resulte inteligible la descripción de la situación de los jornaleros agrícolas mexicanos hay que explicar, aunque sea brevemente, la estructura y el funcionamiento del mercado del trabajo. En orden ascendente de tamaño, son tres los tipos de mercado: local, regional e interregional. Por mercado del trabajo local se entiende una situación de oferta y de demanda de mano de obra agrícola asalariada en la que las necesidades de los productores para un cultivo determinado pueden ser atendidas durante toda la campaña agrícola mediante el recurso a los trabajadores que residen en la zona de cultivo. El mercado del trabajo regional es el que, sobre todo en el periodo de cosecha, recurre a los trabajadores migrantes de las regiones aledañas, así como a la mano de obra local. Un mercado del trabajo interregional atrae grandes contingentes de trabajadores migrantes de todo el país (en el Estado de Chiapas el mercado interregional atrae incluso a trabajadores migrantes de Guatemala).

2. MÉTODOS DE CONTRATACIÓN Y CONDICIONES DE EMPLEO

En la agricultura mexicana la mano de obra es contratada directamente por el propietario de tierras o indirectamente por medio de agentes de contratación.

⁸ Lerda F. Omar: "La diferenciación social en los ejidos y comunidades agrarias", en *Investigación Económica*, revista de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México (Ciudad de México), octubre-diciembre de 1984, pp. 176-180 y 184.

Contratación directa

En todos los tipos de mercado del trabajo agrícola se efectúa la contratación directa. En el mercado local las relaciones son más personales, pues los empleadores y los trabajadores suelen conocerse. En los mercados del trabajo regionales e interregionales se va a buscar a los jornaleros locales en los pueblos y aldeas circundantes, o los jornaleros se reúnen al alba en una plaza pública, donde los empleadores acuden para contratar cuantos necesiten.

Contratación indirecta

Cuando aumenta la demanda de mano de obra, sobre todo durante el periodo de cosecha, se recurre a la contratación indirecta. El sistema tradicional, con intermediarios privados, es el método más frecuente en los mercados del trabajo regionales; el sistema administrado por las autoridades públicas o por las organizaciones sindicales existe principalmente en los mercados del trabajo interregionales.

El sistema tradicional

En el método tradicional de contratación, los productores recurren a los servicios de agentes de contratación, que, a cambio de una comisión, se encargan de reunir a la mano de obra en sus lugares de origen y de transportarla a las zonas donde se necesita. Por regla general, esos agentes viven en las colectividades rurales. Reúnen a grupos de trabajadores, les entregan anticipos salariales en calidad de arras y una suma complementaria de dinero para cubrir los gastos de viaje, los llevan al sitio donde van a trabajar, y con frecuencia desempeñan luego la función de capataces. La comisión que se paga a esos intermediarios es una cantidad fija de dinero por cada trabajador que «entregan», o bien es una suma de dinero proporcional al volumen de trabajo efectuado por su equipo. Cuando la demanda de mano de obra es muy grande, se recurre a intermediarios al por mayor, llamados «contratistas», que organizan y supervisan la contratación hecha por los agentes locales.

Los mecanismos de contratación mediante agentes privados se hallan presentes en todos los mercados del trabajo regionales e interregionales.

Cada año la industria azucarera paraestatal contrata unos treinta mil jornaleros para la zafra, de los cuales aproximadamente el 30% por conducto de intermediarios privados de regiones distantes. La sola asociación regional de productores de café del Soconusco (en el sur del Estado de Chiapas) contrata a más de veinte mil jornaleros guatemaltecos por conducto de intermediarios privados. Como abundan muchísimo los mercados del trabajo regionales y se recurre al sistema tradicional de contratación para cultivos tan importantes como el del café y el de la caña de azúcar, la mayoría de los trabajadores migrantes son contratados por conducto de los intermediarios privados.

El sistema administrado por las autoridades o los sindicatos

El desarrollo regional en el norte de México depende principalmente de los cultivos destinados a la exportación (legumbres, frutas y algodón), para los cuales se contrata tal volumen de mano de obra estacional, que las autoridades públicas o los sindicatos han tenido que intervenir para administrar la contratación. En las costas del Estado de Sonora, la Comisión mixta de servicios para los trabajadores estacionales, formada por representantes del gobierno estatal, los sindicatos y los empleadores, moviliza anualmente cuarenta y cinco mil trabajadores procedentes de los Estados meridionales (Oaxaca, Guerrero y Zatecas) y de los Estados septentrionales (Sinaloa y Sonora), y los distribuye entre las diferentes explotaciones agropecuarias. La Comisión contrata la mano de obra por conducto de intermediarios privados, pero ha fijado normas que han contribuido indudablemente a mejorar las condiciones de traslado, la residencia y el alojamiento de las familias de los trabajadores migrantes. Sin embargo, los mayores adelantos en materia de condiciones de trabajo se han obtenido gracias a la acción del Sindicato Nacional de Campesinos Salvador Alvarado, afiliado a la Confederación Nacional Campesina CNC. A raíz de los convenios colectivos concluidos con el 75% de los empleadores de la región, la gran mayoría de los trabajadores migrantes han obtenido remuneraciones equivalentes al salario mínimo legal, un día de descanso semanal y vacaciones pagadas.

En el Estado de Sinaloa, la contratación de la mano de obra estacional es hecha directamente por los sindicatos. Cada año los cultivos de hortalizas del valle de Culiacán necesitan casi cincuenta mil trabajadores adicionales de otras regiones o Estados, y poco más o menos el

75% de ellos son contratados por conducto del Sindicato Nacional de Trabajadores Asalariados de la Agricultura, afiliado a la Confederación de Trabajadores de México CTM, que transmite las solicitudes de mano de obra a sus secciones locales en los Estados meridionales del país. La CTM también contrata trabajadores locales por conducto de una organización de transportistas (afiliada al sindicato), que recoge diariamente a los trabajadores locales y los lleva hasta la explotación agropecuaria que los emplea. La mano de obra migrante o local que se contrata de esta forma se halla protegida por convenios colectivos que les aseguran prestaciones análogas a las obtenidas por el sindicato en el Estado de Sonora. Paralelamente a la acción de la CTM, las asociaciones de trabajadores del transporte de la CNC operan en las regiones algodonerías del norte del Estado. Esta organización de campesinos moviliza anualmente unos treinta mil trabajadores locales y migrantes originarios de las regiones circunvecinas, pero se limita a proporcionarles transporte diario. Así, casi todos los empleadores que contratan a esta mano de obra por conducto de las asociaciones de trabajadores del transporte son ellos mismos ejidatarios que pertenecen a la CNC.

El único ejemplo de participación sindical en la región meridional de México se observa en los Altos de Chiapas, donde el Sindicato de Trabajadores Indígenas, afiliado a la CTM, reúne anualmente a diez mil jornaleros para el cultivo del café. Valiéndose de anuncios en la radio, cada semana el sindicato reúne a grupos de trabajadores y los conduce a las explotaciones agropecuarias por periodos de dos meses. Los convenios colectivos firmados con veinticinco empleadores estipulan el reembolso de los gastos de viaje, el seguro médico contra accidentes y el pago del salario mínimo legal, por lo menos. Los trabajadores se hallan protegidos por esos convenios a condición de que cumplan su contrato durante un mínimo de ocho semanas.

Las migraciones individuales

Abundan también los jornaleros que se desplazan individualmente hacia las zonas de demanda de mano de obra con la esperanza de que los empleadores los contraten de manera directa. Cuando han sido contratados por intermediarios para trabajar en alguna región determinada, al término de su contrato suelen encaminarse por sus propios medios hacia otras regiones. Los principales circuitos que recorren comienzan en los Estados de Oaxaca, Michoacán, Guerrero, Zacatecas y Duran-

go y tienen como meta las zonas de cultivo de hortalizas, de fruta y de algodón de los Estados de Sinaloa, Sonora y Baja California; para la caña de azúcar, comienzan en los Estados de Oaxaca, Michoacán y Guerrero, con destino a los Estados de Veracruz, Morelos, Colima y Jalisco.

Condiciones de empleo

Los contratos de trabajo que se establecen mediante todos esos métodos de contratación son siempre verbales, de modo que se sustraen con facilidad a la regulación por parte de las autoridades. Versan únicamente sobre la cuantía y las modalidades de la remuneración, y sistemáticamente hacen caso omiso de todas las demás condiciones de trabajo, salvo que para los trabajadores migrantes el contrato puede versar también sobre el transporte, la alimentación, el alojamiento y la duración de la estancia. Sólo cuando intervienen los sindicatos llegan a quedar protegidos ciertos aspectos de la relación de trabajo mediante convenios colectivos registrados ante las autoridades laborales. Ahora bien, gracias a la supervisión del sistema de contratación, los sindicatos pueden ejercer una influencia muy grande en la mano de obra temporal contratada por ese conducto. A menudo, la intervención de las autoridades públicas redundará en el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores migrantes, sobre todo en lo que atañe al transporte, el alojamiento y la salud.

3. SISTEMAS DE REMUNERACIÓN

Los trabajadores agrícolas permanentes, especializados (capataces o conductores de tractores) o no especializados (guardianes, etcétera), son retribuidos siempre por unidad de tiempo (hora, día, semana o mes). En cambio los jornaleros agrícolas son remunerados en general por día o a destajo, o mediante una combinación de ambos sistemas.

El sistema de remuneración por día se aplica casi siempre a los trabajos sencillos (como la escarda o la reparación de cercas, o a ciertas tareas anteriores a la cosecha, como la siembra, el abono, la poda, la fumigación y el riego; pero, incluso para esas tareas, en ocasiones el empleador prefiere pagar a sus trabajadores a destajo.

La remuneración según el rendimiento o a destajo se calcula por

pieza o por tarea.⁴ La remuneración por pieza es el método más difundido de pago en la agricultura mexicana: se aplica en todos los cultivos y para determinadas tareas anteriores a éstos. El salario por tarea es menos común y casi siempre toma una forma mixta, es decir se combina con el sistema de retribución por día o a destajo.⁵

Los sistemas de remuneración por pieza o mixtos predominan en todas las explotaciones agropecuarias relativamente mecanizadas. Para los productores, esos sistemas tienen varias ventajas: *i*) aumentan la productividad al acelerar el ritmo de trabajo y prolongar la duración del mismo, sin tener que retribuir horas extraordinarias, y *ii*) movilizan la mano de obra familiar, a la cual a veces se abonan remuneraciones inferiores según la edad o el sexo. Por lo general, el propio trabajador prefiere el salario por pieza en vez de la remuneración por día, pues considera que cuanto más trabaja, más gana y así sus ingresos son superiores.

En realidad, esos sistemas de remuneración presentan grandes desventajas para los jornaleros agrícolas. Las retribuciones por pieza o por tarea se basan en el rendimiento medio: el salario por pieza se fija ponderando el salario de base (normalmente el salario mínimo legal) por el rendimiento medio (número de piezas de que puede ocuparse el trabajador en determinada unidad de tiempo). Sin embargo, el rendimiento medio es rara vez el rendimiento real obtenido por la mayoría de los trabajadores en un día o en una semana, pues el rendimiento exigido por el productor no es el que corresponde a un trabajador medio, sino a un trabajador experimentado y rápido. Además, los empleadores no cuentan correctamente la duración del trabajo: no respetan la norma legal de la jornada de ocho horas, pues hacen caso omiso de las pausas, de los momentos de inactividad dedicados a la espera o al transporte y de los periodos de descanso entre una semana

⁴ Con el sistema de remuneración por pieza, se paga al trabajador según el número de piezas que entrega; en cambio, con el sistema de remuneración por tarea, se paga por un volumen de trabajo previamente fijado y que el trabajador debe realizar en un lapso determinado. Véase Neffa J. C.: *El trabajo temporario en el sector agropecuario de América Latina* (Ginebra, oir, 1966), p. 72.

⁵ Por ejemplo, para la cosecha de tomate en el Estado de Sinaloa los empleadores recurren al sistema mixto de remuneración "por día y por tarea" al fijar un número mínimo de cajas que llenar por día (tarea), sin lo cual el salario (fijado por día) se reduce proporcionalmente al número de cajas no llenadas al término de la jornada. El sistema mixto de remuneración "por pieza y por tarea" se aplica, por ejemplo, cuando la cosecha es comprada por los transportistas. En ese caso, los trabajadores, aunque son remunerados por pieza (kilogramo o tonelada), tienen que recoger un volumen suficiente de productos (tarea) para poder llenar el camión de transporte, independientemente del tiempo que los lleve hacerlo.

de trabajo y la siguiente.⁶ El rendimiento efectivo depende también de muchos factores externos que no siempre se tienen en cuenta al fijarse el rendimiento medio o que no son necesariamente objeto de retribuciones adicionales (dificultades del terreno, características de la cosecha, condiciones climáticas y distancias hasta los puntos de carga). Por último, es frecuente el fraude en la medición del rendimiento efectivo, sobre todo cuando se hace por unidad de peso, pues es difícil que los trabajadores puedan comprobar la precisión de las básculas y oponerse a las irregularidades eventuales. El salario de base se calcula casi siempre a partir del salario mínimo legal, modificado, sin embargo, por factores externos, como los niveles de remuneración efectivamente abonados en las localidades, la oferta y la demanda de mano de obra, y las oscilaciones de los precios de los productos agrícolas en el mercado nacional o internacional.⁷

Como veremos más adelante, la remuneración por día favorece el respeto de la duración legal del trabajo y, en menor medida, la aplicación del salario mínimo legal. Por el contrario, la remuneración por pieza o el sistema mixto de retribución pueden favorecer la prolongación excesiva de la jornada de trabajo y el pago de salarios inferiores al mínimo establecido por la ley. Esto se debe al hecho de que el rendimiento medio y el salario de base suelen ser fijados de manera unilateral por los empleadores, los cuales disponen así de mucha más libertad para manipular la duración del trabajo y la remuneración.

4. NIVELES DE REMUNERACIÓN Y DURACIÓN DEL TRABAJO

La remuneración, los ciclos agrícolas y las incertidumbres de la comercialización

Los productores agrícolas son mucho más vulnerables que los produc-

⁶ Por ejemplo, las empresas azucareras (calculan el rendimiento medio sobre una base semanal, presuponiendo que el cortador medio puede trabajar durante seis e incluso siete días por semana. Ahora bien, varios estudios han mostrado que este trabajo es tan arduo que en realidad la semana laboral no rebasa los 5.3 días, que el ausentismo se eleva al 30% los sábados y a más del 90% los domingos, y que el 48% de los cortadores de caña trabajan cinco días semanales o menos. Véase Astorga Lira E. y Lerda F. Omar: *Consideraciones sobre empleo, salario, productividad y condiciones de vida de los cortadores de caña de azúcar en México*, documento inédito que se preparó, a solicitud del FIOSCER, para el proyecto de la ort destinado a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los jornaleros agrícolas en la agricultura mexicana (Ciudad de México, marzo de 1987), pp. 10-12.

⁷ En el Estado de Michoacán los recolectores de limón son remunerados por los emplea-

tores industriales a las vicisitudes de la comercialización de sus productos y a los efectos del clima en la producción, pero, como están sujetos a una intervención escasa o nula por parte de las autoridades públicas o de los sindicatos, tienen un margen de libertad mucho mayor para reducir sus gastos salariales mediante la manipulación de sus sistemas de remuneración. Al fijar la retribución por día, evitan el pago del salario mínimo legal sea que abonen salarios inferiores, sea que prolonguen la duración del trabajo después de las ocho horas al día que autoriza la ley. Cuando la cosecha llega al punto máximo, recurren a los sistemas de remuneración por pieza o mixtos, que, habida cuenta del rendimiento más elevado del trabajo, les permiten aplicar tasas salariales más bajas; por consiguiente, la paga diaria se aproxima siempre al salario mínimo legal. Cuando la producción disminuye, y si los precios de los productos se mantienen relativamente estables, el empleador fija tasas salariales más elevadas, pero éstas no compensan las disminuciones en el rendimiento del trabajo, lo cual redundaría en la reducción de los salarios nominales o en el aumento de las horas de trabajo. Cuando al contrario, los productos están sujetos a variaciones cíclicas de precios, y la demanda de mano de obra es menos elástica, los empleadores procuran retener a la mano de obra fijando tasas más elevadas de remuneración que tienden a compensar las pérdidas de rendimiento del trabajo. El recurso a los sistemas mixtos de remuneración permite al empleador obtener rendimientos más elevados, a la vez que disminuye los salarios proporcionalmente a las tareas no cumplidas o prolonga la duración del trabajo de modo excesivo. Cuando el empleador cambia su sistema de remuneración en el curso de una misma cosecha, es porque un método resulta más barato que el otro al modificarse la situación.

Ejemplos extraídos de la realidad

Los cuadros 1 y 2 presentan los niveles de remuneración y la duración del trabajo correspondiente a unas quince cosechas en diferentes regiones agrícolas. En interés de la claridad, las informaciones se clasifican según el tipo de mercado del trabajo (interregional, regional o local), el tipo de tareas (cosecha o trabajos preparatorios) y el tipo de cultivo. En cada cuadro se muestra la relación existente entre los

dores con un día de retraso, lo cual permite a éstos fijar la remuneración por pieza con arreglo a las oscilaciones diarias del precio de venta.

niveles salariales y la duración efectiva de la jornada de trabajo (con inclusión de las pausas no remuneradas); luego, presentando el salario mínimo nominal por hora como porcentaje del salario mínimo legal por hora. Habida cuenta de que el sistema de remuneración ha sido designado como principal variable explicativa, hemos adoptado las cifras que aparecen en el cuadro 1 para el trabajo remunerado por día y las cifras presentadas en el cuadro 2 para el trabajo remunerado por pieza o con arreglo a sistemas mixtos. En el cuadro 2 se presentan datos comparativos que permiten tener en cuenta las variaciones cíclicas que experimentan los parámetros estudiados en el periodo máximo y en el periodo mínimo de la cosecha o el cultivo.

CUADRO 1. *Relaciones entre el salario nominal, el salario mínimo legal y la duración efectiva del trabajo en los trabajos remunerados por día*

Mercado del trabajo	Trabajo	Cultivo	Relación entre el salario nominal y el salario mínimo legal (en porcentaje)		Relación entre salario nominal por hora y el salario legal por hora (en porcentaje)
			Duración efectiva del trabajo (en horas)		
<i>Interregional</i>					
Sonora	Cosecha	Nuez/melocotón	108	8	108
Oaxaca	Cultivo	Caña de azúcar	74	8	74
Chiapas	Cultivo	Café	90	8.5	84
<i>Regional</i>					
Oaxaca	Cultivo	Piña	98.5	8.5	92.5
Aguascalientes	Cosecha	Guayaba	93	8	93
Chiapas	Cultivo	Plátano	100	10	80
<i>Local</i>					
Oaxaca	Cultivo/ cosecha	Pimientos (chile)/mango	95	8.5	89
Chiapas	Cultivo/ cosecha	Tabaco	52	7	60

¹ Calculado del siguiente modo: $\frac{\text{Salario nominal diario}}{\text{Duración efectiva del trabajo}} : \frac{\text{Salario mínimo legal}}{\text{Jornada legal de trabajo (8 hs.)}}$

FUENTE: Estudios directos *in situ* (1985-1986).

CUADRO 2. *Relación entre el salario nominal, el salario mínimo legal y la duración efectiva del trabajo en los trabajos remunerados por pieza o con arreglo a sistemas mixtos, en periodos de producción máxima y mínima*

182

Mercado del trabajo	Trabajo	Cultivo	Relación entre el salario nominal y el salario mínimo legal (en porcentaje)		Duración efectiva del trabajo (en horas)		Relación entre el salario no- minal por hora y el salario legal por hora (en porcentaje)	
			Periodos de producción					
			Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
<i>Interregional</i>								
Sonora	Cosecha	Algodón	111	97	8.5	8.5	104.5	95.5
	Cosecha	Naranja	226	.	10	.	180.5	.
Sinaloa	Cosecha	Tomate	100	108	9	9.5	89	91
	Cosecha	Algodón	91	93.5	6.5	6.5	112	115
Puebla	Cosecha	Caña de azúcar	74	.	8.5	.	69	.
Oaxaca	Cosecha	Caña de azúcar	86	.	8.5	.	81	.
Chiapas	Cosecha	Caña de azúcar	136	.	11.5	.	94	.
	Cosecha	Café	112	63.5	8.5	8.5	105.5	60
<i>Regional</i>								
Aguascalientes	Cosecha	Guayaba	82	²	8.5	²	77	²
Michoacán	Cosecha	Aguacate	123	197	9.5	11.5	103.5	137
	Cosecha	Limón	88.5	59	8.5	8.5	83.5	55.5
	Cosecha	Plátano	256	.	6	.	341	.
Veracruz	Cultivo	Piña	84	.	8.5	.	79	.
	Cosecha	Piña	246	98.5	6	12.5	327.5	63
Oaxaca	Cultivo	Piña	98.5	.	8.5	.	92.5	.
Chiapas	Cosecha	Piña	246	295	6	12.5	327.5	189
	Cosecha	Plátano	124.5	.	10.5	.	95	.
	Cosecha	Cacao	149	149	7	12	170	99.5

INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

¹ Véase la nota del cuadro 1. ² Remuneración por día.
FUENTE: Estudios directos *in situ* (1983-1986).

En términos generales, se observara que en poco más o menos uno de cada dos casos los salarios nominales son inferiores al mínimo legal. Esta tendencia está más acentuada en el trabajo remunerado por día (véase cuadro 1), donde, salvo en un solo caso el salario por día es siempre inferior al salario mínimo legal; sin embargo, la duración de la jornada de trabajo tiende a situarse en torno de las ocho horas que fija la ley. Cuando la remuneración es por pieza o con arreglo a sistemas mixtos, tanto los niveles de retribución como la duración del trabajo varían considerablemente (véase cuadro 2).

Periodos de producción máxima

Los datos del cuadro 2, a primera vista muy disímiles, deben ser considerados en relación con el periodo de máxima actividad de cosecha. Cuando se clasifican los diferentes cultivos con arreglo al criterio de la «dificultad del trabajo» que supone una cosecha, se observa que, en general, cuanto más duro es el trabajo, más elevada es la remuneración y más reducida es la jornada. Así, con la recolección de naranja, plátano, piña y cacao se obtienen salarios nominales de 1,5 a 2,5 veces superiores al salario mínimo legal por seis o siete horas de trabajo. Dicho de otro modo, el salario nominal por una hora de trabajo representa de dos a tres veces el salario legal por hora, y puede alcanzarse el monto del salario mínimo legal en un lapso mucho más corto. Esto también ocurre cuando la cosecha exige muchas tareas arduas, como la de cortar, cargar, transportar, descargar y almacenar los productos. Cada vez que se adoptan técnicas que permiten disminuir el esfuerzo físico en la cosecha, los niveles salariales tienden a bajar y las horas de trabajo a aumentar. En las plantaciones de plátano muy mecanizadas del Estado de Chiapas, la cosecha consiste nada más en cortar los racimos de frutos, llevarlos a puntos poco distantes y engancharlos en enrejados móviles que unen la zona de cultivo con el almacén de embalaje. El salario por hora de los cortadores de plátano es poco más o menos el mínimo legal, mientras que en otras regiones, donde la recolección es casi enteramente manual, la relación es de tres a uno.⁸ La recolección de café, algodón y aguacate exige mucho cuida-

⁸ En el Estado de Chiapas los cortadores de plátano dedican tres días de la semana a la recolección y tres días a trabajos diversos en la misma explotación agropecuaria (en ese caso su salario diario es ligeramente inferior al salario mínimo legal); pero en otras regiones de cultivo del plátano la recolección es tan agotadora que no pueden trabajar más de tres o cuatro días por semana: por eso, su ingreso semanal rara vez supera el mínimo legal.

do, pero requiere menos esfuerzo físico; la remuneración por este trabajo es entre 1 y 1.25 veces superior al salario mínimo, la jornada varía entre 8.5 y 9.5 horas y el salario por hora es ligeramente superior al mínimo que fija la ley.⁹ El cultivo y la recolección de tomate, guayaba y limón exigen todavía menos esfuerzo físico, y, por consiguiente, el salario por hora es muy inferior (entre el 75 y 90% del salario mínimo legal).

El corte de la caña de azúcar, aunque es sumamente arduo, está muy mal retribuido. Los estudios realizados en quince zonas más de cultivo de la caña de azúcar ponen de manifiesto que, de una muestra de cincuenta y cinco cortadores de caña, el 62% recibían en promedio el 92.2% del salario mínimo legal. En otros estudios se puso de relieve que se pagaba a los cortadores entre el 55 y el 98% del salario mínimo legal.¹⁰ Es probable que al cabo de seis meses de zafra un cortador de caña, por hábil que sea, gane en promedio menos del mínimo que fija la ley. Esto es tanto más sorprendente cuanto que el rendimiento de los cortadores ha aumentado mucho con la adopción de las nuevas técnicas (en 1985 ascendió a un promedio de 385 toneladas por cortador, en contraste con la cifra de 260 registrada en 1975)¹¹ y que los precios garantizados del azúcar han aumentado con mayor rapidez que el salario mínimo.¹² Cabe señalar que el 85% de los productores de caña de azúcar que forman el sector azucarero subvencionado por el Estado son ejidatarios, es decir, muy pequeños productores, y no siempre pueden pagar salarios más elevados; además, la oferta de mano de obra es muy superior a las necesidades reales de la industria azucarera, lo cual explica que muchos trabajadores estén subempleados durante una parte del periodo de zafra.¹³

⁹ La cosecha de algodón en Sinaloa es un ejemplo excepcional porque las temperaturas excesivamente elevadas del mediodía impiden que se trabaje después de las once de la mañana, así que, aun cuando el salario por hora es superior, los trabajadores ganan menos del salario mínimo legal. Sólo se reducen las diferencias salariales con los otros casos observados cuando los empleadores deciden que se haga un segundo viaje al caer de la tarde. Al clima obedece también el hecho de que las jornadas sean tan largas en los Estados de Chiapas (plátano y caña de azúcar), Sinaloa (tomate) y Sonora (naranja), donde el calor obliga a hacer una pausa bastante larga a mediodía; pero los empleadores no retribuyen las horas dedicadas a la espera.

¹⁰ Astorga Lira E. y Lerda F. Omar, *op. cit.*, p. 30.

¹¹ En el 70% de los ingenios azucareros de México se ha mecanizado parcialmente la zafra con máquinas que levantan y cargan la caña cortada. *Ibid.*, pp. 18 y 24.

¹² En 1983 el costo legal de una jornada de trabajo representaba el 10.45% del precio de una tonelada de azúcar. Hoy en día esa proporción es sólo del 5.6%. *Ibid.*, p. 61.

¹³ *Ibid.*, p. 5.

Periodos de producción mínima

Al periodo de máxima actividad de cosecha sucede un periodo donde el volumen de la recolección disminuye, dando lugar a variaciones en la retribución y en la duración del trabajo (véase cuadro 2). Por lo general, el rendimiento del trabajador disminuye a un nivel que los salarios abonados no le permiten compensar. Por consiguiente, o se reduce su salario nominal, o aumentan sus horas de trabajo, o se producen ambos fenómenos. En las plantaciones de piña, cuando disminuye el volumen de producción, los trabajadores tienen que recorrer varias plantaciones para poder cumplir la norma de trabajo fijada, esto es, llenar un camión. Así, la duración del trabajo aumenta considerablemente y los salarios nominales por hora disminuyen. Los dos casos son, sin embargo, diferentes: en Oaxaca los empleadores aumentan las tasas salariales por tonelada, pero no proporcionalmente a la baja de la producción, así que los trabajadores ganan en promedio dos veces menos por hora; en cambio, en Veracruz el sistema de remuneración mixta por pieza y por tarea es sustituido por el sistema de remuneración por día y por tarea. Con esto se prolonga considerablemente la duración del trabajo y, por lo tanto, se produce una disminución enorme del salario nominal por hora.¹⁴ En la cosecha de café y de limón el salario por hora disminuye, en promedio, en 40% para una jornada de trabajo de la misma duración. Al principio y al final de la cosecha de cacao no se modifica el nivel de la remuneración, pero la disminución del rendimiento hace que aumente mucho la duración del trabajo y, por consiguiente, que el salario por hora disminuya a la mitad. El algodón es el único cultivo en que los salarios aumentan según se trate de la primera, de la segunda o de la tercera recolección, de modo que los salarios y la duración del trabajo permanecen poco más o menos en los mismos niveles en cada una de las fases de la cosecha.

Un examen más detenido del cuadro 2 muestra que la regla según la cual cuanto más aumenta el rendimiento del trabajador más elevada es su remuneración no es siempre cierta. Puede parecer sorprendente que en un periodo de producción mínima de determinados frutos, como el tomate, el aguacate y la guayaba, el trabajador gana más que en el

¹⁴ En el Estado de Veracruz los jornaleros locales no tienen prácticamente posibilidad alguna de encontrar trabajo en explotaciones agropecuarias dedicadas a otros cultivos. Por eso, los productores se sienten en libertad de pagar salarios muy bajos.

periodo de producción máxima. La explicación es simple: esos productos son muy perecederos y su precio es muy sensible a las oscilaciones del mercado. Ambos factores son determinantes en la fijación de salarios para la recolección. En condiciones normales, los productores de tomate pagan un salario mixto (por día y por tarea: tantas cajas por determinada suma), pero tan pronto baja la producción fijan salarios mixtos (por pieza y por tarea: tanto por caja, a condición de que se llenen determinado número de ellas) comparativamente más elevados, con objeto de que los trabajadores permanezcan en la zona durante el resto del periodo. Los cultivadores de guayaba pagan por pieza y a tasas bajas durante los periodos de producción máxima; cuando la producción disminuye, la remuneración por pieza es sustituida por un salario por día, el cual es sólo ligeramente inferior al salario mínimo legal. De este modo pueden seguir abasteciendo el mercado, aunque las cosechas sean mucho más exiguas. Lo mismo ocurre en el caso del aguacate, en que los cultivadores pagan salarios por pieza más elevados durante el periodo de máxima actividad de cosecha.

Disposiciones jurídicas

El artículo 85 de la Ley Federal del Trabajo,¹⁵ que se aplica, entre otros, a los jornaleros agrícolas, dispone lo siguiente:

El salario debe ser remunerador y nunca menor al fijado como mínimo de acuerdo con las disposiciones de esta ley. Para fijar el importe del salario se tomarán en consideración la cantidad y calidad del trabajo. En el salario por unidad de obra, la retribución que se pague será tal, que para un trabajo normal, en una jornada de ocho horas, dé por resultado el monto del salario mínimo, por lo menos.

Determinados factores, como la oferta de mano de obra, la urgencia de la cosecha o el carácter arduo del trabajo, limitan las facultades de los empleadores, pero éstos se hallan generalmente en libertad de escoger sus sistemas de remuneración, de modificarlos según les convenga y de hacer caso omiso de la Ley Federal del Trabajo (artículos 63, 64, 69 y 77), al excluir del cálculo de la remuneración las pausas de descanso, los momentos de inactividad involuntaria, el día de descanso semanal o el periodo anual de vacaciones.

¹⁵ OIT: *Serie Legislativa*, 1969-México, 1.

5. OTROS ASPECTOS DE LA DURACIÓN DEL TRABAJO

Duración efectiva y duración total

De hecho, casi nunca se paga a los jornaleros agrícolas el salario mínimo que fija la ley por una jornada de ocho horas. Es patente que la duración real (es decir, total) del trabajo es muy superior al número de horas efectivamente trabajadas, pues el tiempo total del trabajo es el periodo comprendido entre el momento en que se contrata a los trabajadores y el momento en que éstos regresan a los lugares en que fueron contratados. Cuando la remuneración es por día, lo lógico y conforme al artículo 58 de la Ley Federal del Trabajo es que en el cálculo de la duración total de la jornada de trabajo quedara comprendido el tiempo de traslado diario a las explotaciones agropecuarias, que a veces supone trayectos largos. Salvo para los trabajadores que viven en las zonas de los cultivos, esos desplazamientos prolongan considerablemente (por lo general entre una y dos horas) el tiempo que el trabajador se halla a disposición del empleador. Ahora bien, cuando se remunera al trabajador por pieza o con arreglo a un sistema mixto, la duración total del trabajo abarca no sólo el tiempo dedicado a los trayectos, sino también otros periodos de inactividad involuntaria, como los lapsos de espera impuestos por el estado de la atmósfera, la ponderación o la carga de los productos, la necesidad de trasladarse de una plantación a otra, o simplemente la mala administración de la explotación agropecuaria.¹⁶ Conviene señalar que, aparte del tiempo dedicado a los trayectos, el margen de flexibilidad de la duración total del trabajo tiende a ser más reducido en las exportaciones agropecuarias modernas, donde la organización racional del trabajo exige una división rigurosa de las tareas y el respeto de horarios fijos.

En lo que respecta a las pausas, el artículo 63 de la Ley Federal del Trabajo estipula que durante la jornada continua de ocho horas debe concederse al trabajador un descanso de media hora, por lo menos; pero esta disposición suele aplicarse únicamente al trabajo remunerado por día, o cuando obligan a ello las condiciones climáticas (como la lluvia o el exceso de calor). Cuando la remuneración es a destajo, las

¹⁶ En las explotaciones agropecuarias que carecen de instalaciones de embalaje es muy frecuente que los trabajadores acompañen el producto transportado y no sean remunerados en los puntos de entrega hasta que esos productos son pesados, descargados y almacenados. En esos casos la jornada de trabajo dura más de diez horas.

pausas y los períodos de inactividad involuntaria no se tienen en cuenta en el cálculo del salario del jornalero.

Así pues, en general los jornaleros agrícolas rara vez se benefician de la norma relativa a la jornada de ocho horas por el salario mínimo. Esto es importante, pues significa que un jornalero no puede obtener el salario mínimo sin prolongar su jornada más allá de las ocho horas estipuladas, y, además, que todos los momentos de inactividad involuntaria reducen los períodos de descanso fuera del trabajo. Desde luego, nunca se retribuyen esas horas suplementarias.

Días de descanso

No sólo se acorta el período de descanso entre dos jornadas de trabajo, sino que también se abrevia el período de reposo entre una y otra semana de trabajo intenso. En los períodos de producción máxima, los jornaleros trabajan casi siempre seis días a la semana, sin percepción del salario dominical, aunque éste lo prescribe la ley. Asimismo, en infracción de la ley, cuando trabajan todos los días de la semana, como ocurre con frecuencia en esos períodos, no se les paga el doble por el séptimo día ni se les abona la prima adicional de 25% del salario por el trabajo efectuado el domingo. Los días tomados de descanso o por enfermedad, así como los días en que se interrumpe el trabajo por las malas condiciones atmosféricas, se consideran simplemente perdidos. Los jornaleros tampoco se benefician de los días festivos que la ley considera como días de descanso obligatorio. Por último, la Ley Federal del Trabajo estipula que los trabajadores estacionales tienen derecho a un período anual de vacaciones remuneradas cuya duración ha de ser proporcional al número de días trabajados en el año, y a una prima que no ha de ser inferior al 25% de los salarios que les correspondan durante el período de vacaciones anuales; sin embargo, esta regla casi nunca se aplica en la agricultura.

Como indicamos antes, algunas de las disposiciones relativas a la duración del trabajo y a la remuneración son respetadas únicamente gracias a la intervención de los sindicatos. En la zona costera de Hermosillo, los convenios colectivos de trabajo celebrados entre la CNC y las asociaciones de productores, y que regulan las condiciones de trabajo de los jornaleros y los migrantes, obligan a los empleadores a pagar un salario ligeramente superior al mínimo legal, a pagar el salario

del domingo, a conceder vacaciones anuales remuneradas, y a pagar la prima proporcional al número de días trabajados. El pago del salario del domingo está sujeto a la condición de que el trabajador haya sido empleado durante seis días consecutivos por el mismo empleador, y su cuantía es la del salario mínimo legal (cuando la remuneración es por días) o la del salario medio percibido durante los seis días anteriores (cuando se aplica el sistema de retribución por pieza o un sistema mixto). Los jornaleros tienen derecho a vacaciones anuales pagadas y a percibir la prima si trabajan durante dos meses para el mismo empleador; dichos pagos se calculan del mismo modo que el salario dominical. En el valle de Culiacán, la CTM se cerciora de que los trabajadores contratados por conducto suyo, sean locales o migrantes, reciban por lo menos el salario mínimo legal y el salario dominical; además, si prestan sus servicios a un mismo empleador durante un mínimo de tres meses, se asegura de que se les pague la prima.

6. CONDICIONES DE VIDA

Inestabilidad del empleo

La inestabilidad del empleo y la dificultad de encontrar trabajo todos los días son efectos inseparables de la condición del jornalero.

Los jornaleros agrícolas que viven temporalmente en las explotaciones agropecuarias tienen una relación de trabajo más o menos estable y segura, pero la mayoría de los jornaleros tienen que reunirse cada mañana en el mercado para ser contratados, y, por consiguiente, su relación de trabajo depende por entero de la oferta y la demanda diarias. Los estudios que hemos realizado *in situ* muestran que, incluso en los periodos de producción máxima, y con mayor razón fuera de los periodos de cosecha, la oferta diaria de mano de obra es muy superior a la demanda. La precipitación para subir en los camiones que los llevan a los sitios de trabajo, o el desengaño y la frustración de no haber sido contratados son experiencias traumáticas que sufren los jornaleros día tras día. En la agricultura, a los periodos de actividad intensa, correspondientes a la cosecha, suceden periodos en que escasea el trabajo. Si los jornaleros son migrantes, cuando termina la cosecha han de trasladarse a otras regiones donde se necesite mano de obra, o volver a casa para cultivar su parcela o trabajar en otras

explotaciones agropecuarias. La permanencia en la región de los jornaleros locales depende de que puedan encontrar en ella empleo en las actividades agrícolas; si no lo hay, se trasladan a otras zonas de producción.

Desde el punto de vista psicológico, la incertidumbre de la contratación agrava las condiciones de vida, tanto más cuanto que la remuneración por día es muy frecuentemente la única fuente de ingresos en efectivo.

Poder adquisitivo y alimentación

Situación general

Diversas observaciones directas han permitido comprobar que sólo para la alimentación cada familia gasta diariamente, en promedio, del 80 al 90% del ingreso diario del jefe de familia. Aunque su familia y sus hijos también están presentes en el mercado del trabajo, dicha proporción es muy elevada. Además, la información pormenorizada que las familias comunican acerca de la cantidad que consumen de cada producto es otra indicación de la importancia que atribuyen a los gastos alimentarios en su presupuesto global. La composición de su régimen alimentario es muy sencilla: en general consiste únicamente en maíz, frijoles y chile (pimientos), y rara vez incluye carne, huevos y leche.

Un estudio efectuado por un grupo de médicos en la zona azucarrera de Potrero (Estado de Veracruz) mostró que el 92% del total de los gastos de las familias de cortadores de caña estaba destinado a la alimentación, y que más del 75% de las 115 familias interrogadas consumían muy rara vez proteínas animales. En una muestra de 225 niños, poco más o menos el 30% padecían de desnutrición de segundo o de tercer grado, y el 92% tenían una estatura inferior a la media.¹⁷

El análisis de la evolución del salario mínimo legal, en términos reales, muestra que su poder adquisitivo bajó en casi el 35% entre 1980 y 1985, y que su nivel medio en 1985 equivalía apenas al 86.7% del nivel registrado en 1970, tomándolo equivalente al poder adquisiti-

¹⁷ Laurell C.: "Algunas consideraciones del proceso de trabajo de los cortadores de caña y su relación con la salud" (Ciudad de México, UNAM-Xochimilco, 1980); citado por Astorga Lira E. y Lerda F. Omar, *op. cit.*, pp. 34-36.

vo del salario mínimo rural de 1965.¹⁸ Todo lleva a pensar que esta tendencia se prolongó en 1986 y que se mantendrá en un futuro próximo. La disminución del poder adquisitivo del salario mínimo rural tiene consecuencias tanto más graves cuanto que los jornaleros agrícolas casi nunca perciben el salario mínimo legal y están subempleados durante buena parte del año.

Importa señalar, aunque sea de paso, que una vez de regreso a su región de origen los jornaleros agrícolas perciben salarios muy inferiores (apenas el 40 o 50% del mínimo legal) a los que pueden obtener en los mercados del trabajo regionales e interregionales. En ocasiones pueden completar esos ingresos mediante cultivos de subsistencia en sus propias parcelas; de lo contrario, dependen enteramente de su remuneración diaria. Esto explica por qué, al llegar a los centros de contratación de mano de obra, su condición física y su estado de salud son a menudo deficientes desde un principio, e incluso defectuosos, como han atestiguado ciertos productores y ciertos médicos del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS.

Instituciones de beneficencia

En el sector azucarero funciona desde 1980 una institución de beneficencia, el Fideicomiso de Obras Sociales para Campesinos Cañeros de Escasos Recursos FIOSCER, que concibe y pone en ejecución ciertos programas destinados a mejorar las condiciones de vida de los cortadores de caña mediante intervenciones en materia de medicina preventiva, de enseñanza preescolar y primaria y de construcción de viviendas para los trabajadores migrantes. Asimismo, cada semana proporciona a las familias de los jornaleros una canasta de alimentos de base a mitad de precio. Los programas del FIOSCER son financiados por los productores de caña de azúcar mediante cuotas establecidas en proporción al volumen de su producción. La canasta de alimentos de base suministra a los cortadores de caña de azúcar un ingreso no monetario por un valor que nunca es inferior al 30% de su salario directo y les permite procurarse una parte, por lo menos, de las cantidades mínimas de calorías y de proteínas que necesitan diariamente.¹⁹

¹⁸ Lerda F. Omar: *Distribución del ingreso y salarios rurales en México*, documento inédito preparado para el proyecto antedicho de la OIR (México, 1986), p. 49.

¹⁹ Astorga Lira E. y Lerda F. Omar, *op. cit.*, pp. 32 y 37.

Esfuerzo físico y mental

El trabajo del jornalero agrícola es cansado y reiterativo. La recolección del plátano, la piña, la naranja y la caña de azúcar exige un esfuerzo físico intenso. En el Estado de Michoacán, durante seis horas consecutivas, los cortadores de plátano cargan en los hombros dos racimos que pesan de 25 a 30 kilogramos y recorren distancias de 200 a 300 metros para llevarlos desde el plantío hasta el camión. Los trabajadores que recogen la piña en el Estado de Veracruz recorren una distancia de 200 metros para llenar una canasta que en total llega a pesar entre 80 y 110 kilogramos. Llevan la canasta en la espalda y la sujetan en la frente con una correa. Para descargarla, el trabajador tiene que esperar varios minutos antes de tomar una escalera móvil que lo lleva encima del volquete. La recolección de la naranja es también un trabajo que exige mucho esfuerzo: llenas, las canastas pesan alrededor de 100 kilogramos y son cargadas hasta puntos distantes entre 300 y 500 metros. Las cajas con limones sólo pesan unos 20 kilogramos, pero para recogerlos hay que tener mucho cuidado, pues el color de los frutos se confunde con el de las hojas. Es frecuente que se recurra a niños menores de 12 años para la recolección del limón. La recolección de café, algodón y guayaba tampoco requiere un enorme esfuerzo físico, pero tiene que hacerse con gran cuidado, pues el producto debe recogerse cuando está perfectamente maduro. Por último, hay productos, como el aguacate, cuya cosecha exige a la vez un gran esfuerzo físico y una atención continua. En el Estado de Michoacán los recolectores de aguacate se sirven de una pértiga de 3 metros de largo que tiene sujetos en la punta un gancho y una bolsa. Cuando la bolsa está llena de aguacates, la pértiga para cortar pesa unos 5 kilogramos. La recolección se efectúa durante ocho horas consecutivas y luego hay que llevar las cajas llenas, que pesan entre 25 y 30 kilogramos, a puntos que distan entre 200 y 500 metros. Para recoger los últimos aguacates que queden, esos trabajadores también tienen que subir a árboles de varios metros de altura, sin escalera ni protección alguna.

*Inseguridad y riesgos para la salud**Riesgos profesionales*

Los jornaleros agrícolas remunerados por pieza procuran ejecutar su

trabajo con la máxima rapidez, reducir al mínimo las pausas no remuneradas y prolongar su jornada de trabajo con objeto de ganar más dinero. El cansancio acumulado expone más a lesiones profesionales o de otra índole a esos trabajadores que a los retribuidos por día. Ciertos datos del Instituto Mexicano del Seguro Social muestran que los accidentes y las enfermedades profesionales o de otra índole más frecuentes entre los jornaleros agrícolas son: *i*) las lesiones de los miembros superiores (en particular los dedos), de los miembros inferiores y del tórax (por caídas y cortaduras); *ii*) las enfermedades pulmonares; *iii*) las enfermedades gastrointestinales y parasitarias, y *iv*) los traumatismos y envenenamientos.²⁰ Esta enumeración, desde luego, dista mucho de ser exhaustiva, pues sólo una minoría de jornaleros agrícolas se benefician de los servicios del IMSS. Lo más frecuente es que los trabajadores agrícolas tengan que sufragar sus propios gastos médicos, salvo cuando se trata de ciertos accidentes graves, en cuyo caso los empleadores que no están afiliados al IMSS pagan una parte o la totalidad de los gastos.

Nuestros estudios *in situ*, y particularmente las entrevistas directas con jornaleros agrícolas y con médicos del IMSS, muestran que: *i*) en la recolección de aguacate son frecuentes las caídas al trepar a los árboles, las electrocuciones por no estar aislados los cables eléctricos, y las enfermedades pulmonares causadas por las largas horas de trabajo en la estación de lluvia; *ii*) en la recolección de coco los trabajadores están expuestos a caídas y corren grandes riesgos al extraer la pulpa con instrumentos rudimentarios; *iii*) en las regiones tropicales son frecuentes las mordidas de animales y las picaduras de insectos venenosos, y *iv*) en las principales zonas de riego abundan los casos de intoxicación debidos a la fumigación y a la aplicación de otros plaguicidas, sea porque los trabajadores no llevan ropa de protección, sea porque la fumigación se efectúa la víspera o incluso el día mismo en que se trabaja.²¹

El corte de la caña de azúcar es un caso particular. En el estudio de Laurell se señala que el 52% de los trabajadores de su muestra

²⁰ Azuela V. M.: *Diagnóstico general sobre la seguridad e higiene en el trabajo de los jornaleros en el campo mexicano*, documento inédito preparado para el citado proyecto de la otr (México, 1986), pp. 42 y 56.

²¹ Varios médicos del IMSS de Villa Juárez, Culiacán, nos indicaron que en el periodo de la cosecha tratan diariamente de tres a cuatro casos de intoxicación causada por la fumigación, entre un total de cuatrocientas personas, y que no son infrecuentes los casos de intoxicación simultánea de muchos trabajadores.

experimentaban graves pérdidas ponderales, lo cual, según los autores, originaba una tasa elevada de enfermedades profesionales y un envejecimiento prematuro. Así, en quince días se observaron 304 padecimientos en el 75% de las familias entrevistadas: 89 accidentes del trabajo (69 heridas, 13 traumatismos y 7 quemaduras) y 215 casos de enfermedades profesionales (63 casos de conjuntivitis, 60 de lumbago, 52 enfermedades respiratorias, 26 de enfermedades de la piel y 14 hernias). Esto arroja un promedio de 2,6 padecimientos por cada trabajador, y el 30% de ellos obedecen a accidentes del trabajo.²³

Peligros que ofrecen el agua y los transportes

En general, la escasez de agua potable en las explotaciones agropecuarias es perjudicial para la salud de los trabajadores. Sólo dos de las empresas visitadas proporcionaban agua potable a su personal. En todas las demás, el trabajador traía su propia agua o apagaba su sed bebiendo agua contaminada de los canales de riego. Los trabajadores migrantes que se ponen al abrigo en refugios improvisados o que duermen en las calles cercanas a los centros de contratación por día no tienen acceso alguno al agua potable. La insolación y la deshidratación son frecuentes en los niños de todas las edades.

Es indudable que el transporte diario presenta riesgos elevados. A causa de la falta total de reglamentación, la gran mayoría de los trabajadores son transportados a las explotaciones agropecuarias en camionetas desvencijadas y carentes de barras de apoyo y de armazones de protección, donde viajan hacinados. Solamente se aplican ciertas reglas de seguridad en los Estados de Sonora y Sinaloa, donde las autoridades públicas o los sindicatos regulan directamente la contratación y el transporte de los jornaleros agrícolas.

Atención médica

La atención médica, cuando la hay, es prestada por médicos privados y a veces la paga el empleador.

Sólo en las diversas zonas de cultivo de caña de azúcar y en las modernas explotaciones de plátano de Chiapas vimos dispensarios dotados de medicamentos y de material de primeros auxilios. En ciertos

²² Laurell C., *op. cit.*; citado por Astorga Lira E. y Lerda F. Omar, *op. cit.*, p. 35.

albergues del FIOSCER, donde se alojan los trabajadores migrantes de la zafra, hay incluso enfermeras provistas de material médico para operaciones quirúrgicas de urgencia, un servicio médico permanente y varios equipos móviles que visitan regularmente las plantaciones circunvecinas.

En las regiones que cuentan con un mercado interregional se proporciona atención médica a los jornaleros agrícolas en virtud de convenios establecidos entre el IMSS y las asociaciones de productores. En efecto, hay disposiciones especiales en materia de seguridad social para los trabajadores agrícolas de temporada,²³ cuando éstos son muy numerosos. El arreglo funciona del siguiente modo: el IMSS y las organizaciones de empleadores convienen en el número, el costo y el periodo de validez de los vales de atención médica que cada empleador ha de comprar para proporcionar a los trabajadores servicios médicos en casos de enfermedad, de accidente o de maternidad, y en el pago de una indemnización equivalente al 50% del salario mínimo durante los días de inactividad a causa de una lesión profesional. Esos vales sólo pueden ser utilizados una vez por el trabajador, por su esposa o por sus hijos menores de 16 años de edad. Todos los jornaleros que trabajan en las plantaciones de caña de azúcar y los trabajadores eventuales empleados en las regiones agrícolas modernas de Sonora, de Sinaloa y de Chiapas tienen hoy en día derecho a recurrir a ese sistema especial de seguridad social.

Los inconvenientes de dicho sistema son: *i*) los trabajadores suelen quejarse de que el número de vales es muy insuficiente;²⁴ *ii*) el IMSS reembolsa los vales que no se han utilizado al llegar su fecha de caducidad, y, por consiguiente, algunos empleadores procuran que se distribuyan los menos posibles; *iii*) como la ley es imprecisa en lo que atañe a los riesgos profesionales en la agricultura, queda limitada la concesión de la indemnización diaria por incapacidad profesional;²⁵ *iv*) la proximidad de un mercado local o regional del trabajo a un pun-

²³ Estas disposiciones figuran en un reglamento especial para la aplicación de la seguridad social obligatoria a los trabajadores agrícolas estacionales, que se promulgó en 1960 y cuya puesta en ejecución incumbe a los gobiernos de los Estados.

²⁴ El número de vales concedidos se basa en un porcentaje medio de accidentes y enfermedades, calculado en función del número de días de trabajo y de los riesgos inherentes a cada cultivo, por lo que no cubre todas las necesidades de atención médica.

²⁵ El número de enfermedades o de accidentes clasificados como profesionales es muy reducido en la agricultura en relación con el número de casos en que la enfermedad o el accidente se debe claramente, de manera directa o indirecta, al trabajo agropecuario.

to interregional de contratación de mano de obra crea discriminaciones entre los jornaleros en lo que atañe al acceso a la atención sanitaria,²⁶ y v) diversas prestaciones de invalidez o el seguro de vejez, se hallan excluidas, desde luego, del sistema especial de vales para asistencia médica.

Ahora bien, aunque el campo de aplicación del régimen de seguridad social para los trabajadores eventuales sigue siendo limitado y no funciona a la perfección, dicho régimen es un ejemplo muy interesante de la acción de las autoridades públicas susceptible de mejorar considerablemente la salud de esos trabajadores desfavorecidos.

Transporte y alojamiento de los trabajadores migrantes

Los jornaleros agrícolas migrantes que se trasladan por sus propios medios o por conducto de agentes privados a los centros de contratación de mano de obra estacional suelen viajar en condiciones mucho más difíciles que cuando son contratados por conducto de las autoridades o de los sindicatos. En este último caso se les pagan los gastos de mantenimiento y de transporte de ida y de vuelta a los lugares de origen. A su llegada tienen garantizados su distribución entre las explotaciones agrícolas, así como su alojamiento, aunque a veces éste deje que desear. Si viajan solos, o incluso con los agentes de contratación, ese servicio no necesariamente está asegurado y a menudo los jornaleros tienen que dormir en la calle o en refugios improvisados, carentes de los servicios de higiene más elementales. En los puntos donde se concentran tantos trabajadores migrantes que las autoridades públicas se ven obligadas a adoptar posiciones directas, e incluso a establecer cierto control, las viviendas de los migrantes suelen tener agua potable, electricidad, refectorios o cocinas individuales, cuartos de aseo, duchas y dormitorios individuales o familiares. En las demás regiones, donde el suministro de esos servicios tiene que ser sufragado por los empleadores, las viviendas de los trabajadores, cuando las hay, suelen ser insalubres y las familias tienen que convivir en una penosa promiscuidad. Muchos empleadores se niegan a asumir ese tipo de responsabilidades y alegan que los servicios esenciales para los trabaja-

²⁶ Por ejemplo, los trabajadores de la piña que se contratan en el mercado del trabajo regional de Oaxaca no reciben atención médica, mientras que los jornaleros contratados en el cercano mercado interregional de mano de obra para la caña de azúcar sí tienen derecho a esa atención.

dores migrantes deberían ser proporcionados por las autoridades. Efectivamente, hemos observado que en los sitios en que las autoridades intervienen de manera directa, cosa que sólo ocurre en el sector de la caña de azúcar, se han construido viviendas adecuadas, e incluso ejemplares, dotadas de todos los servicios fundamentales, así como aulas para los niños, dispensarios, salas de consulta médica y, a veces, instalaciones deportivas. Por desgracia, esos ejemplos son muy poco frecuentes.

7. CONCLUSIONES

El artículo 123 de la Constitución estipula que las leyes sobre el trabajo han de aplicarse a todos los trabajadores, con inclusión de los jornaleros. Esta norma se ha visto reforzada a partir de 1970 por el artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo, según el cual ha de entenderse "por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario". Esto es importante, pues toda relación de trabajo, incluso cuando sólo se establece verbalmente, trae como consecuencia que el trabajador se halle protegido por un estatuto jurídico y por todas las disposiciones de la ley laboral. Esta definición de la relación de trabajo se aplica manifiestamente a los servicios que prestan los jornaleros agrícolas, aunque, como hemos visto, la inmensa mayoría de ellos no se benefician del derecho más fundamental, a saber, el derecho a que se les pague el salario mínimo legal para la jornada reglamentaria de ocho horas. Disfrutan aún menos de las otras medidas de protección que se han adoptado para el conjunto de los trabajadores mexicanos, o de las prestaciones que deberían proporcionarles condiciones de vida aceptables.

El hecho de que no se aplique esa ley a los jornaleros y de que su relación de trabajo esté subordinada al libre juego de la oferta y la demanda, obedece a la proletarización relativamente reciente y todavía parcial de la mano de obra agrícola y a la lentitud con que las autoridades públicas han ido tomando conciencia de los problemas que se plantean. De ahí que, de manera constante, los propietarios de las explotaciones agropecuarias hagan caso omiso de la existencia de la relación jurídica de trabajo y de las disposiciones legales de protección de salario y de los trabajadores. Los estudios han mostrado que, cuan-

do el volumen de la mano de obra contratada es tan grande que se requiere la intervención de las autoridades y de los sindicatos, las condiciones de trabajo y de vida del jornalero agrícola mejoran de manera muy sensible. Ahora bien, la gran mayoría de esos trabajadores están dispersos en muchos mercados del trabajo locales y regionales a lo largo y ancho del país, lo cual dificulta mucho tanto su organización como su protección por la ley. El control que pueden ejercer las autoridades del trabajo se halla gravemente obstaculizado porque los inspectores del trabajo son muy escasos y disponen de muy pocos medios para hacer frente a situaciones tan diversas y de acceso difícil. Los sindicatos no tienen fuerza suficiente para organizar al conjunto de los jornaleros agrícolas porque éstos se hallan dispersos y aislados, tienen una gran movilidad y permanecen poco tiempo en cada región, proceden de sitios muy diversos y, como todos los campesinos, son individualistas, así que no es fácil que surja en ellos la noción de una identidad colectiva. Su falta de solidaridad obedece también a la lucha diaria por la supervivencia, que a menudo los obliga a competir entre sí para obtener empleo y a aceptar cualquier tipo de condiciones de trabajo, por injustas y degradantes que sean. Por último, casi siempre los jornaleros desconocen sus derechos, y esa ignorancia disminuye todavía más sus posibilidades de unirse para presentar reivindicaciones colectivas a los empleadores.

Estos problemas son tan vastos y tan graves que no puede menos que lamentarse el hecho de que las autoridades públicas y los sindicatos intervengan tan pocas veces: en efecto, como hemos visto, cuando lo hacen, la situación de los jornaleros se mejora a ojos vistas y ello sirve de ejemplo muy positivo para los demás. Así pues, consideramos que el mejoramiento sensible de las condiciones de vida y de trabajo de los jornaleros agrícolas depende ante todo de que las autoridades públicas apliquen una política deliberada de protección y de control. Es indudable que las audiencias públicas sobre los jornaleros migrantes que el Senado de la República efectuó en todo el país en 1985 y 1986 constituyen un paso importante en esa dirección.